



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00368426-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MUÑOZ
GRISELDA DEL CARMEN.

VISTO:

El EX-2021-00368426-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **GRISELDA DEL CARMEN MUÑOZ**, Médica General del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 08/2021, como Jefa de Sector de Atención Integral del citado Hospital, en reemplazo de la agente **MARIA ALEJANDRA GARCIA**;

Que asimismo dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente **GRISELDA DEL CARMEN MUÑOZ**, resulta necesario reconocer los servicios prestados desde el 01 de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, corresponde asignar a la agente **GRISELDA DEL CARMEN MUÑOZ** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector del Hospital Aluminé, que cuenta con Nivel de Complejidad III B;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 08/2021, emitida por la Dirección del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de diciembre del 2019, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **MARIA ALEJANDRA GARCIA** (Legajo N° 364124 – CUIL N° 27-16582846-7 – Categoría PF5 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sector Hospital – Atención Integral (JHT), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 01 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020, a favor de la agente **GRISELDA DEL CARMEN MUÑOZ** (Legajo N° 605026 – CUIL N° 27-24704095-7 – Categoría PF2) de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Atención Integral (JHT), secuencia 0002” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25 % del Básico PF5) más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.27 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente **GRISELDA DEL CARMEN MUÑOZ** (Legajo N° 605026 – CUIL N° 27-24704095-7 – Categoría PF2) de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Atención Integral (JHT), secuencia 0002” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25 % del Básico PF5) más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (MIG), secuencia 0003” en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente Norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFACTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

